



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5332

Esta ley se sancionó y promulgó el día 1 de noviembre de 1978.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.611, del 15 de noviembre de 1978.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública la fracción de terreno de una superficie de 6 Has. 3.241,86 m2. individualizada en el Plano de Mensura N° 044 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, que se encuentra ubicada en el pueblo Los Toldos, departamento de Santa Victoria, de propiedad del señor Néstor Ruiz y autorízase su expropiación por parte de la Municipalidad de Los Toldos, con destino a la construcción de obras de utilidad pública.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido de la siguiente manera: valor fiscal más el 30%, con recursos del “Fondo de Desarrollo Municipal” y el resto de la indemnización será imputado al presupuesto del referido municipio.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Müller – Coll - Alvarado